

PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO
Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
Subcomponente 3.2 Desarrollo del Mercado de Servicios de Evaluación de la Conformidad para MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. NOMBRE DEL SERVICIO

DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

II. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021 se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/0C-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el cual establece los términos y condiciones en el que se otorga el préstamo para financiar el “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

El Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento -PROINNOVATE- constituye la primera operación individual concertada en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo general de la CCLIP sectorial es incrementar la productividad de las empresas mediante lo siguiente:

- (i) aumentar la inversión privada en innovación empresarial; y,
- (ii) fortalecer la capacidad del Gobierno de Perú para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación empresarial a largo plazo.

Mediante la CCLIP se financiarán programas, proyectos y/o actividades individuales en las siguientes áreas:

- (i) **Promoción de la inversión privada en innovación.** Para incrementar los retornos y reducir los costos de proyectos empresariales de innovación se financiarán incentivos a la inversión privada en innovación, acceso al crédito para la innovación, proyectos de innovación empresarial colaborativos y estímulos a proyectos privados de innovación orientados a desafíos nacionales, regionales y sectores estratégicos.
- (ii) **Creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras.** Se financiarán incentivos a la creación y puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras, la atracción de emprendimientos innovadores del exterior y el apoyo a intermediarios financieros de capital emprendedor. También se financiarán servicios de apoyo al ecosistema emprendedor.
- (iii) **Cierre de brechas productivas en MIPYMES.** Para mejorar las capacidades de innovar por parte de las MIPYMES se financiarán incentivos a la demanda por servicios de digitalización, calidad y extensionismo tecnológico, al mismo tiempo se financiará la oferta de bienes públicos en estas áreas.
- (iv) **Fortalecimiento Institucional.** Para mejorar las capacidades para diseñar, orientar e implementar políticas de innovación a nivel nacional, sectorial y regional se financiarán acciones de simplificación de procesos, digitalización, diálogo público-privado y articulación del ecosistema, entre otras.

El objetivo general de la primera operación individual es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación. Los componentes del programa son:

- Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
- Componente 2: Financiamiento Temprano para Capital Emprendedor
- Componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES
- Componente 4: Capacidades Institucionales

El PROINNOVATE tiene un monto de inversión de US\$ 140 millones, siendo el monto del préstamo de US\$ 100 millones y la contrapartida nacional de US\$ 40 millones, y con fecha 16 de marzo de 2022, mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE, se aprueba el Reglamento Operativo del “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” - ROP.

Por otro lado, el INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento en el marco de lo establecido en la Ley N° 30224; la misma que crea, en julio del año 2014, el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

El Sistema Nacional de Calidad (SNC) tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor y, uno de sus objetivos es el promover el desarrollo de una cultura de la calidad que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de la calidad y al uso de la infraestructura de la calidad.

El INACAL tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor. Las competencias del INACAL son la normalización, la acreditación y la metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional. Realiza sus funciones acordes a lo previsto en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y a los convenios internacionales y de integración sobre la materia de los que Perú es parte.

Asimismo, el INACAL promueve una cultura que contribuye a la adopción de prácticas de gestión de la calidad en el país y apoya a la mejora de la competitividad de las empresas, la eficiencia del Estado, y la protección de los ciudadanos y del medio ambiente.

En este marco, el INACAL participa en el **Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES**, el cual se orienta a fortalecer la oferta y demanda de servicios de evaluación de la conformidad. Este subcomponente forma parte del componente 3: Modernización Tecnológica de MIPYMES, el mismo que tiene como objetivo reducir las brechas productivas de las MIPYMES beneficiarias, incorporando consideraciones de sostenibilidad ambiental y cambio climático para algunas de las MIPYMES apoyadas.

En el subcomponente referido se financian las siguientes intervenciones: (i) desarrollo de estándares que faciliten la certificación en mercados internacionales y de compras públicas de nuevos productos innovadores; (ii) despliegue de laboratorios itinerantes de calibración y ensayos en regiones; (iii) acreditación de organizaciones que ofrecen servicios de evaluación de conformidad.; y (iv) formación de recursos humanos en evaluación de la conformidad mediante becas de capacitación.

Una intervención del Subcomponente 3.2 es la denominada “Proyectos de apoyo al fortalecimiento de capacidades de evaluación de la conformidad”, la que busca ofrecer un componente de capacitación que permita la formación de especialistas en acreditación, equipos evaluadores.

III. OBJETIVO

Objetivo General

Formación de especialistas de acreditación, profesionales y técnicos evaluadores y expertos independientes o de los organismos de evaluación de la conformidad, de empresas consultoras y de organizaciones públicas o privadas que brindan servicios en temas de evaluación de la conformidad, a fin de contribuir a los procesos de innovación y desarrollo productivo.

Objetivos Específico

- Diseñar y ejecutar un Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Evaluación de la Conformidad, que permita cerrar las brechas identificadas del público objetivo, en base al diagnóstico realizado, y atienda los requerimientos temáticos identificados.
- Realizar la convocatoria y selección de los beneficiarios del Programa
- Realizar el seguimiento y monitoreo a los participantes durante el desarrollo del Programa
- Diseñar y aplicar una metodología de evaluación de resultados del Programa sobre los beneficiarios, de acuerdo con los perfiles identificados.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

4.1 Está conformado por:

- a) Profesionales o técnicos vinculados a la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad, quienes contribuyen a administrar, evaluar y/o supervisar el funcionamiento de las actividades de la gestión de los procesos de acreditación, así como evaluar el cumplimiento de los

requisitos para el reconocimiento de las competencias técnicas de los organismos de evaluación de la conformidad y verificar que las actividades de acreditación estén conformes a las directrices, normas internacionales, a los compromisos internacionales sobre la materia asumidos por el Perú, y demás normas nacionales correspondientes. Estos profesionales podrán ser parte del Padrón de Evaluadores y/o Expertos Técnicos.

- b) Profesionales o técnicos de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o no acreditados, así como de empresas, organismos públicos o universidades que cuenten con laboratorios de ensayo, quienes realicen servicios de ensayo o análisis, calibración, inspección y certificación. En este grupo se encuentran, el personal de:
- i. Laboratorios de Ensayo, acreditados o no acreditados.
 - ii. Laboratorios de Calibración, acreditados o no acreditados.
 - iii. Laboratorios Clínicos acreditados o no acreditados.
 - iv. Organismos de Inspección, acreditados o no acreditados.
 - v. Organismos de Certificación, de Productos acreditados o no acreditados.
 - vi. Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, acreditados o no acreditados.
 - vii. Empresas (incluido cooperativas) que cuenten con una unidad de laboratorio de ensayo como parte de su organización, aun cuando no brinden servicios a terceros.
 - viii. Universidades, organismos públicos o entidades que cuenten con una unidad de laboratorio de ensayo para fines de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica o promoción de la calidad.
- c) Profesionales o técnicos de empresas vinculadas. cadenas productivas que requieran hacer uso de la evaluación de la conformidad acreditada, en especial de aquellos vinculados directamente con los procesos que requieren de este servicio para el aseguramiento, tanto de la calidad de sus productos como de su competitividad en los mercados. En este grupo se encuentran, el personal de la áreas de calidad de la empresas

4.2 Elegibilidad: Serán elegibles para el financiamiento (becas) aquellas personas que acrediten lo siguiente:

- a) Nacionalidad peruana o residentes, graduados en carreras universitarias o con formación técnica, que se desempeñen en las áreas relacionadas a la evaluación de la conformidad.
- b) Estar comprendido dentro de la población objetivo, establecido en el numeral 4.1 del presente documento.
- c) Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia laboral en temas de evaluación de la conformidad o temas relacionados a la acreditación de OEC.
- d) Además, deberán de cumplir con las siguientes condiciones generales
 1. Contar con DNI o carnet de extranjería vigente.
 2. No contar con antecedentes penales ni policiales.
 3. No tener deudas coactivas con la Sunat.
 4. No haber sido sancionado con la pérdida de beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N°298371
 5. No haber sido sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 6. No haber sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
 7. El postulante podrá postular a más de un curso de formación que oferte la entidad capacitadora, sin embargo, en el caso que el postulante apruebe para más de un curso deberá elegir un curso y no se priorizará su selección en los otros cursos, ya que dependerá de la cantidad y disponibilidad de cupos y meta del programa.

Se dará prioridad al personal de organismos de evaluación de la conformidad, organismos públicos, universidades o entidades del interior del país.

V. METODOLOGÍA OPERATIVA Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Para el diseño del Programa, la firma consultora deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos de acuerdo con las siguientes fases:

FASE 1: DISEÑO DE PERFILES POR TIPO DE PÚBLICO OBJETIVO

- 5.1 Para desarrollar la propuesta del Programa deberá elaborar un marco teórico en el que se evidencia la incorporación de los siguientes aspectos:
- Lineamientos teóricos y definiciones de la Acreditación y la Evaluación de la Conformidad
 - Enfoques transversales. Enfoque de género¹, enfoque territorial² y enfoque intercultural³.
 - Lineamientos del modelo de educación de adultos (andragogía), toda vez que el público objetivo está constituido por personas cuyas edades los ubican en la etapa adulta y que cumplen un rol en los servicios de la infraestructura de la calidad.
 - Enfoque por competencias: considerando la definición “competencia” que establecen las normas técnicas, este enfoque permitirá garantizar el logro de aprendizajes significativos y funcionales que serán fácilmente transferidos al desempeño de sus funciones, como efecto de la estrecha relación entre teoría y práctica característico de las competencias, asimismo, estructurar un modelo curricular flexible que atienda necesidades de aprendizaje generales y específicas para cada grupo de participantes, además de mejorar la calidad y la eficiencia en el desempeño de los/las participantes a través de un proceso de formación más integral, con comprensión de los procesos de los cuales forma parte, y del rol específico que les corresponde desempeñar en estos.

En esta fase la firma consultora, deberá revisar la base de datos del Primer Censo Nacional Organismos de Evaluación de la Conformidad, en el siguiente enlace URL:

https://www.inacal.gob.pe/repositoriooaps/data/1/1/2/er/estudios-investigaciones-ooe/files/04%20DB_unificada.csv

- 5.2 A partir del marco teórico y revisión de la base de datos de Censo de Organismos de Evaluación de la Conformidad, se desarrollarán perfiles por competencias de referencia por cada tipo de público objetivo, para lo cual deberá realizar un proceso participativo con la Dirección de Acreditación y/o expertos referenciados por la misma. Los perfiles deberán considerar, sin ser limitativo, al menos los conocimientos, capacidades y habilidades requeridos para cada tipo de público objetivo a fin de cumplir el objetivo general del Programa.

FASE 2: DISEÑO DEL PROGRAMA Y DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTO.

- 5.3 Diseño de la Estrategia de Convocatoria y Selección de los postulantes
- Se deberá proponer una metodología de convocatoria y selección de participantes, la cual, para ser implementada, deberá ser aprobada previamente por el INACAL y PROINNOVATE. Al respecto se deberán tener las siguientes consideraciones:
- La inclusión de un landing page donde se detallen las especificaciones del Programa, se dispongan formularios de postulación y otros documentos necesarios, y se publiquen los resultados del proceso.

¹ Enfoque de género, a través del cual se considera los roles y tareas que realizan mujeres y hombres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellas y ellos

² Enfoque territorial, a través del cual se busca enfatizar que el fortalecimiento de las relaciones entre los actores de un territorio, en el marco de las políticas públicas, deben promover la creación y desarrollo de mecanismos que posibiliten el intercambio de opiniones y experiencias entre las organizaciones productivas y los diferentes niveles de gobierno, verificando, priorizando, enfatizando desde la interacción entre las dinámicas del entorno del productor, el desarrollo territorial con participación multiactor que observa las dinámicas del hogar e individuos que habitan en un territorio

³ Enfoque intercultural, por el que establece el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos

- Al menos 4 eventos de difusión a nivel nacional, en al menos 3 regiones además de la ciudad de Lima donde se realizará al menos un evento de difusión en el que se convoquen, ya sea en conjunto o por separado, a los tipos de público objetivo para captar postulantes.

La firma consultora deberá reportar periódicamente la captación de postulantes, a fin de evaluar la eficacia de la convocatoria y hacer los ajustes de ser necesario.

Respecto a la Selección, la firma consultora deberá tomar en cuenta que los postulantes sean admitidos al Programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados en el numeral 4.2. La firma consultora implementará el proceso de postulación y evaluación y mediante el cual el candidato deberá enviar su postulación a través de un formulario virtual presentando documentación que permita evaluar los siguientes criterios:

- i. Antecedentes del postulante. Estos deben estar referidos a los antecedentes académicos y laborales y/o profesionales, los cuales deberán ser recabados a través de un formulario publicado en la web.
- ii. Presentación de postulante por parte de la entidad o empresa donde el postulante labora o planifica llevar adelante sus actividades laborales o profesionales, considerando que el postulante, en la cual la empresa o entidad que presenta al postulante asume el compromiso de: i) brindar las facilidades de participación activa y permanente del postulante y ii) evaluar la aplicación de los contenidos temáticos impartidos por el Programa. En el caso de profesionales independientes, éstos asumirán el compromiso de participación activa y permanente. La firma consultora elaborará un formulario de presentación del postulante y compromisos a asumir.
- iii. Aporte al cierre de brechas en el área en que se desempeña. El postulante, junto con la documentación a presentar como parte de sus antecedentes, deberá presentar un pequeño paper comunicando cómo este Programa contribuye a mejorar sus competencias personales y como contribuye a las competencias institucionales donde las aplica y, por ende, coadyuva al cierre de brechas de su entidad, empresa o cadena productiva. La firma consultora elaborará un formulario específico para este ítem.
- iv. Declaración jurada del cumplimiento de condiciones generales (Anexo 1).

Los documentos, formatos y el formulario de postulación deberán ser revisados y validados previamente por el INACAL y PROINNOVATE antes de la implementación del proceso de postulación.

Asimismo, la firma consultora deberá aplicar mecanismos de filtro y selección que le permita verificar la veracidad del cumplimiento del perfil y requisitos establecidos.

Además, deberá establecer un orden prelación en función a los criterios de selección para evaluar las postulaciones, considerando los ítems i), ii), iii) y iv) señalados anteriormente.

Como parte del proceso de evaluación y selección cada postulante deberá tener un formato/acta donde se detalle el puntaje de su evaluación especificando los motivos de la aprobación o desaprobación, ProInnovate mediante la Unidad de Evaluación y selección participará en la validación de los resultados del proceso de selección.

Se espera tener una cobertura de 600 participantes en el Programa, los cuales aprueben al menos un curso, por lo que, la firma consultora deberá diseñar una estrategia que garantice la cobertura deseada.

Los postulantes aceptados en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad, cuyos resultados deberán estar aprobados por PROINNOVATE, serán comunicados a cada participante vía correo electrónico, y además serán publicados en la web de la firma consultora y de PROINNOVATE y del INACAL.

La firma consultora deberá establecer los criterios de selección y priorización de los postulantes, considerando:

- Cumplimiento de las condiciones de elegibilidad

- Cumplimiento de la presentación de los aspectos documentales (cumplimiento de los señalado en los formularios específicos)

A partir del cumplimiento de estos aspectos, la firma consultora aplicará criterios de selección y priorización, previamente propuesto por la firma consultora y aprobados por PROINNOVATE.

5.4 Sobre la metodología educativa.

El diseño del Programa, sin ser limitativo, tomará en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Todos los temas para trabajar deberán tener expresiones concretas y responder a las necesidades del público objetivo
- b) Se incluirán en los módulos de los cursos, talleres y desarrollo de casos prácticos.
- c) Los temas deberán ser trabajados desde una perspectiva de acción que combine de manera dosificada, rigor técnico con practicidad y con elementos de reflexión y análisis.
- d) Los métodos o técnicas por utilizar deberán propiciar un aprendizaje significativo, participativo e innovador, y estimular la creatividad.
- e) A través de las acciones del Programa se tratará de desarrollar en el público objetivo, competencias que permitan dar resultados tangibles.

La firma consultora deberá presentar una propuesta que combine horas académicas presenciales (no menos del 60%) y horas académicas no presenciales, para lo cual proveerá material auto instructivo relevante en el desarrollo de la temática de cada módulo, así como lecturas complementarias, y casos prácticos a trabajar tanto en la fase presencial como en la fase no presencial.

La firma consultora deberá establecer una estrategia de alianza con entidades locales que permita que los participantes de las regiones diferentes a Lima puedan contar con las condiciones necesarias para su participación presencial. Estas alianzas pueden hacerse para la atención a nivel de macrorregiones.

La propuesta deberá considerar que las sesiones presenciales combinarán, en función a los resultados del diagnóstico, las sesiones de carácter teórico y las sesiones de carácter práctico. En ambos casos, las sesiones deberán permitir a los participantes abordar problemas específicos de sus áreas de trabajo, asumir retos y estar en capacidad de proponer mejoras.

El Programa deberá contemplar el desarrollo de un silabo por competencias por cada módulo, considerando los ejes cognitivo, procedimental y actitudinal -valorativo por cada módulo, indicando la sumilla, el número de horas teóricas y prácticas, la metodología, la programación, la casuística y la relación de lecturas a desarrollar por módulo tanto en la fase presencial como no presencial.

El material didáctico deberá promover un alto grado de interacción, a través de imágenes, animaciones, simulaciones, entre otros elementos destinados a estimular los procesos cognitivos y facilitar el desarrollo de competencias para el desempeño de sus funciones.

La firma consultora proveerá a los participantes de material de estudio para la etapa presencial y material auto instructivo para las etapas no presenciales, lecturas seleccionadas, casuística, etc. Los documentos serán seleccionados y/o preparados especialmente para el presente Programa.

A cada participante se le entregará una carpeta impresa y acceso a una carpeta compartida en la plataforma informática de la firma consultor al inicio de clases, conteniendo:

- Silabo por competencias por cada módulo.
- Materiales de estudio para la etapa presencial.
- Materiales de estudio auto instructivos para la etapa no presencial.
- Nombre y breve reseña de los expositores o facilitadores.
- Programación de los módulos por sesión.
- Artículos o separatas relevantes y de actualidad.
- Pautas para el desarrollo de los trabajos prácticos.

- Una relación de bibliografía especializada.
- Se podrá incluir información adicional que considere relevante para la formación de los participantes.

La firma consultora otorgará la CERTIFICACIÓN, por cada módulo, según lo acordado y aprobado, a los participantes que hayan cumplido con las exigencias académicas y de asistencia luego de haber aprobado todos los módulos.

5.5 Una vez definido el diseño curricular de los cursos, al menos 8, se diseñará la estrategia de ejecución del Programa.

Se desarrollará la matriz de competencias por cada tipo de público objetivo, además de determinar el enfoque teórico – metodológico, pedagógico y las orientaciones del mismo. A partir del diagnóstico de necesidades de capacitación y la matriz de competencias, la firma consultora deberá formular el diseño curricular de los cursos que serán parte del Programa.

Se debe considerar que lo que se busca es contar con un Programa orientado a profundizar los conocimientos y experiencias basado en recientes avances científico-tecnológicos de una determinada temática; por lo tanto, la cantidad de horas que se proponga por curso debe estar acorde a los alcances antes señalados.

El Programa considera las siguientes temáticas que podrán ser articuladas en al menos 8 cursos:

Público Objetivo		Temática transversal	Temática Específica
Profesionales o Técnicos vinculados a la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad			* NTP-ISO/IEC 17011:2017. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los Organismos de Acreditación que realizan la acreditación de la conformidad. 2da Edición (1)
Profesionales o Técnicos de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC)	Laboratorios de Ensayo	<ul style="list-style-type: none"> • NTP-ISO 19011:2018. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. 3ra edición • Gestión de Riesgos General • Gestión de Riesgos a la imparcialidad • Gestión de la Mejora Continua 	* NTP-ISO/IEC 17025: 2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. 3ra edición * Reglas de decisión * Incertidumbre muestral * Aseguramiento de la calidad * Trazabilidad
	Laboratorios de Calibración		* NTP-ISO/IEC 17025: 2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. 3ra edición * Trazabilidad * Incertidumbre * Aseguramiento de la calidad (1)
	Laboratorios Clínicos		* NTP-ISO/IEC 15189: 2023. Laboratorios clínicos. Requisitos para la calidad y la competencia. 4ta edición. * Trazabilidad de los calibradores * Aseguramiento de la calidad en la etapa de preanálisis (1)
	Organismos de Inspección		* NTP-ISO/IEC 17020: 2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección. * Muestreo * Instalación, condiciones ambientales y equipamiento (1)
	Organismos de Certificación de Productos		* NTP-ISO/IEC 17065: 2013. Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. * Esquemas de certificación * Interpretación de informes de ensayo y certificados de inspección (1)

Público Objetivo		Temática transversal	Temática Específica
Profesionales o Técnicos de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC)	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> NTP-ISO 19011:2018. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. 3ra edición Gestión de Riesgos General Gestión de Riesgos a la imparcialidad Gestión de la Mejora Continua 	<p>* NTP-ISO/IEC 17021 – 1: 2015. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos</p> <p>* NTP-ISO/IEC 17021 – 2: 2018. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 2: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión ambiental</p> <p>* NTP-ISO/IEC 17021 – 3: 2020. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad.</p>
Profesionales o Técnicos de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC)	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> NTP-ISO 19011:2018. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. 3ra edición Gestión de Riesgos General Gestión de Riesgos a la imparcialidad Gestión de la Mejora Continua 	<p>* NTP-ISO/IEC 17021 – 9: 2017. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión antisoborno</p> <p>* NTP-ISO/IEC 17021 – 10: 2022. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 10: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>* Documentos mandatorios de IAF (1)</p>

La firma consultora deberá presentar su propuesta de Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad, a partir del desarrollo de los contenidos temáticos de cada curso, en módulos, proponiendo una cantidad de horas efectivas que equivalga a una especialización. Antes de su implementación deberá contar con la aprobación del INACAL y de PROINNOVATE.

Adicionalmente, se deberá tener las siguientes consideraciones:

- Sobre los expositores/facilitadores: pueden ser nacionales o internacionales (persona natural o jurídica), deben ser profesionales especializados y con experiencia en la temática del Programa.
- Sobre el recurso / material educativo a utilizar podrían ser: audios, grabaciones, pizarras, libros, diapositivas, imágenes, videos, entre otras tecnologías de información. Todos los materiales de apoyo deberán cumplir con las disposiciones institucionales en cuanto al uso de logotipos, carátulas o encabezados de página.
- Emisión de certificados o constancias: Se cumplirá lo establecido en las disposiciones institucionales al respecto y deberá especificar el nivel de los cursos de especialización.

La firma consultora deberá sustentar su estrategia de implementación de los cursos de tal manera que le permita cumplir con la cobertura, en los tiempos previstos y con los objetivos esperados.

5.6 La firma consultora debe diseñar y sustentar una propuesta de sistema de evaluación del Programa con un sistema de certificación o acreditación de los participantes. El sistema de evaluación del Programa debe contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos de evaluación:

- Eficiencia: cumplimiento de actividades y cobertura del Programa, así como costo unitario por participante, diferenciando por curso.
- Satisfacción de los participantes: aspectos asociados a la calidad del expositor / facilitador, la logística empleada a nivel de organización instalado, entre otros aspectos
- Eficacia: cumplimiento del objetivo del Programa a nivel de fortalecimiento de competencias.

El sistema de evaluación deberá cumplir con los criterios anteriormente señalados, como mínimo, y deberá establecer los instrumentos y metodología de recojo de información. También deberá considerar los resultados de las pruebas de entrada y salida, así como participación y asistencia. El sistema de evaluación del Programa se implementará de manera continua.

Los indicadores de eficiencia serán reportados al cierre de cada módulo, los mismos que servirán de base para realizar ajustes metodológicos u operativos al Programa. Los indicadores de satisfacción de los participantes se medirán al cierre de cada módulo. Los indicadores de eficacia se medirán a lo largo de la ejecución de cada módulo, toda vez que está asociados a las competencias a desarrollar en los participantes durante las sesiones. Estos últimos deberán ser evaluados luego de un mes de culminado el último módulo.

- 5.7 Con toda la información recogida y formulada en los ítems anteriores, la firma consultora elaborará el documento del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad, el cual, deberá contar, sin ser limitativo, con los siguientes aspectos
- i. Enfoques y orientaciones del Programa, incluyendo el marco teórico
 - ii. Objetivos General y Específicos (por tipo de público objetivo y de materia)
 - iii. Estructura Curricular (matriz de competencias y contenidos curriculares) y los sílabo por competencia de cada contenido curricular de cada módulo.
 - iv. Estrategia de Capacitación (proceso de capacitación, modalidades y estrategia metodológica).
 - v. Diseño metodológico por sesión del Programa
 - vi. Estrategias de evaluación del Programa (dimensiones y criterios de evaluación, indicadores, momentos del proceso de evaluación, y técnicas e instrumentos).
 - vii. Materiales educativos seleccionados para cada módulo.

FASE 3: Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad

- 5.8 La firma consultora deberá ejecutar la estrategia de convocatoria y selección de participantes aprobada por PROINNOVATE y el INACAL.
- 5.9 En lo que respecta a la ejecución del Programa, la firma consultora deberá:
- i. Presentar la programación de las actividades y la versión final de los materiales educativos en forma previa al inicio al Programa para su revisión y aprobación de parte de PROINNOVATE y el INACAL.
 - ii. Reproducir el material educativo en cantidad suficiente para los participantes, y remitir al INACAL, 3 ejemplares completos de los mismos, en versión digital (USB) y brindar acceso a la plataforma informática respectiva.
 - iii. Realizar las coordinaciones respectivas con el INACAL para efectos de iniciar las acciones del Programa, garantizando las condiciones logísticas adecuadas y la confirmación de la convocatoria de los participantes.
 - iv. Garantizar la participación oportuna de los expositores / facilitadores seleccionados para ejecutar el Programa. Cualquier cambio por realizarse en el equipo de expositores / facilitadores deberá ser únicamente por motivos de fuerza mayor, con aprobación expresa del INACAL. De ser el caso, el expositor / facilitador deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor performance y autorizado por el INACAL.
 - v. Entregar los materiales desarrollados y aplicados en el marco de la ejecución del Programa, en versión digital, los cuales serán de propiedad del PROINNOVATE e INACAL.
 - vi. Ejecutar el Programa, en función al diseño curricular aprobado por el INACAL
 - vii. Desarrollar los materiales de los módulos en versión digital, los cuales deberán integrarse a la plataforma informática de PROINNOVATE e INACAL, una vez concluido el Programa. Estos materiales deberán constituir un módulo virtual.
 - viii. Remitir las certificaciones a PROINNOVATE y el INACAL para su aprobación según modelo y calidad indicados.
 - ix. Presentar a PROINNOVATE y el INACAL, los avances de cada módulo de manera periódica.

- x. Elaborar el Informe de la Fase 3, que incluye el detalle de la ejecución del Programa y la respectiva documentación sustentatoria, según el sistema de monitoreo y evaluación aprobado.
- xi. El informe de evaluación del Programa deberá ser sustentado ante PROINNOVATE y el INACAL, los que establecerán sus observaciones, y en base a ellas, la firma consultora realizará los ajustes necesarios.
- xii. Presentar el informe final de evaluación para aprobación de PROINNOVATE y el INACAL.

Durante el periodo de ejecución, cuando se haya avanzado en un 30% de lo avanzado, se presentará un informe de avance que permita evidenciar aspectos que requieran ajustes para culminar el saldo de la ejecución de los cursos.

En el proceso de convocatoria deben difundirse de manera clara, las características del programa, el cronograma de postulación, los requisitos, y otras información que se considere relevante. Asimismo, debe indicarse claramente que el PROGRAMA no financiará pasajes ni viáticos a los participantes.

FASE 4: Evaluación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad

5.10 Respecto a la evaluación de resultados del Programa, la firma consultora presentará la evaluación luego de culminado el último módulo, y estará centrada en evaluar, sin ser limitativo, la eficiencia, satisfacción y eficacia del Programa. Para ello, la firma consultora habrá presentado, en la fase anterior, a PROINNOVATE e INACAL la metodología de evaluación en forma previa al inicio de recojo de información, la misma que deberá contar con la aprobación de PROINNOVATE y el INACAL.

Para esta evaluación, la firma consultora desarrollará las siguientes actividades sin ser limitativas:

- a) Presentar los resultados de la evaluación del Programa a PROINNOVATE y el INACAL. La firma consultora deberá levantar las observaciones de corresponder.
- b) Elaborar el Informe de la Evaluación de Resultados del Programa, que incluye la respectiva documentación sustentatoria, según el sistema de monitoreo y evaluación aprobado.
- c) El Informe de la Evaluación de Resultados del Programa deberá ser sustentado ante el INACAL y PROINNOVATE, los cuales establecerán sus observaciones, de corresponder.
- d) Presentar el Informe Final de la Evaluación de Resultado del Programa para la aprobación de PROINNOVATE y de INACAL.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES

En base a lo detallado en el literal V. Metodología operativa y actividades del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad, se plantean las siguientes actividades:

- 6.1 Diseño de los perfiles deseados por competencias por tipo de público objetivo
- 6.2 Diseño del Programa y de la metodología de evaluación de resultados de este
- 6.3 Diseño y ejecución de la estrategia de convocatoria y selección de los participantes
- 6.4 Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad
- 6.5 Evaluación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad
- 6.6 Monitoreo de desempeño de participantes en los cursos del Programa

VII. PRODUCTOS Y PLAZOS

Producto	Detalle	Plazos (días calendario)
1	Plan de Trabajo de todas las fases detalladas en el literal V. Metodología operativa y actividades del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad.	10 días calendario contados a partir del inicio de vigencia del contrato
2	Diseño de los perfiles deseados por competencias por tipo de público. El Producto 2 deberá considerar la actividad 6.1 y lo señalado en la Fase 1. Diseño de Perfiles por tipo de público objetivo (numerales 5.1 y 5.2).	30 días calendario contados a partir del inicio de vigencia del contrato

Producto	Detalle	Plazos (días calendario)
3	Diseño del Programa y de la metodología de evaluación de resultados e impacto de este. El Producto 3 deberá considerar la actividad 6.2 y lo señalado en la Fase 2. Diseño del Programa y de la metodología de evaluación de resultados e impacto de este (numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7).	30 días calendario contados a partir de la conformidad del segundo entregable
4	Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad – Convocatoria y Selección de Postulantes El Producto 4 deberá considerar la actividad 6.3 y lo señalado en la Fase 3. Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad (numerales 5.3 y 5.8)	45 días calendario contados a partir de la conformidad del tercer entregable
5	Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad – Primer avance del 30% El Producto 5 deberá considerar la actividad 6.4 y lo señalado en la Fase 3. Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad (numeral 5.9)	75 días calendario contados a partir de la conformidad del cuarto entregable
6	Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad – Segundo avance del 70% El Producto 6 deberá considerar la actividad 6.4 y lo señalado en la Fase 3. Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad (numerales 5.9)	225 días calendario contados a partir de la conformidad del cuarto entregable
7	Ejecución del Programa Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad – Evaluación de resultados El Producto 7 deberá considerar la actividad 6.5 y lo señalado en la Fase 4: Ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Evaluación de la Conformidad (numerales 5.10)	250 días calendario contados a partir de la conformidad del cuarto entregable

Adicionalmente, respecto al monitoreo de desempeño de los cursos del Programa, el proveedor deberá presentar informes de desempeño de los participantes de los cursos en ejecución. Estos deberán presentarse de manera mensual (cada 30 días calendarios) a partir del inicio de la ejecución del primer curso, durante toda la etapa que contemple el desarrollo de los cursos del Programa. Estos informes deberán incluir la identificación de los problemas que afecten al desempeño y las acciones correctivas propuestas y aplicadas que contribuyan a la finalización exitosa de cada participante.

VIII. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

Firma Consultora

- Empresas, consorcios y/o entidades educativas, especializadas en el desarrollo actividades de capacitación y/o formación, peruanas o extranjeras públicas o privadas.
- Estén legalmente constituidas en el Perú o en su país de origen y que estén legalmente activas. Experiencia mínima de diez (10) programas y/o cursos de capacitación, en las temáticas consideradas o referenciadas en el TDR (Se validarán programas y/o cursos de capacitación con una duración de al menos 16 horas lectivas).

Equipo Técnico

Por otro lado, la firma consultora deberá contar con un equipo responsable de la organización y la ejecución de los cursos:

Coordinador Académico (1)

- Profesional debidamente acreditado en cualquier de las especialidades siguientes: Economía, Ingeniería, Administración, Ciencias o carrera afines.
- Contar con grado de maestría en cualquiera de las especialidades mencionadas.
- Experiencia general mínima de 10 años en áreas o actividades relacionadas a la consultoría
- Experiencia específica como mínimo de cinco (05) proyectos desarrollando actividades vinculadas a la planificación, coordinación académica, organización, desarrollo de actividades de capacitación y/o manejo de logística educativa.

Especialista en metodología educativa (1)

- Profesional debidamente acreditado en Educación, Administración o Ingeniería Industrial o carreras afines.
- Experiencia general mínima de 05 años en áreas o actividades relacionadas
- Experiencia específica mínima en cinco (05) proyectos desarrollando actividades vinculadas en diseño y/o ejecución de programas de capacitación.
- Experiencia como mínimo de cinco (05) proyectos en monitoreo y evaluación de programas de capacitación o proyectos educativos.

Expositores / Facilitadores (6*)

- Profesional debidamente acreditado en especialidades vinculados con los temas a desarrollarse en el módulo que se le haya asignado.
- Experiencia específica mínima de seis (06) participaciones como expositor / docente / facilitador en la especialidad a abordar
- Experiencia mínima internacional de al menos tres (3) implementaciones de procedimientos, normas o certificaciones en temas de evaluación de la conformidad.

* La propuesta deberá contener al menos seis (6) Expositores / Facilitadores, no obstante, la firma consultora podrá proponer un número mayor con la finalidad de cumplir con los plazos y objetivos del contrato. La distribución de los seis (6) Expositores / Facilitadores por cada temática, deberá ser la siguiente:

Cantidad mínima a proponer Expositores / Facilitadores	Temática Específica a dictar
1	* NTP-ISO/IEC 17011:2017. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los Organismos de Acreditación que realizan la acreditación de la conformidad. 2da Edición
	* NTP-ISO/IEC 17025: 2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. 3ra edición * Reglas de decisión * Incertidumbre muestral * Aseguramiento de la calidad * Trazabilidad
1	* NTP-ISO/IEC 17025: 2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. 3ra edición * Trazabilidad * Incertidumbre * Aseguramiento de la calidad
1	* NTP-ISO/IEC 15189: 2023. Laboratorios clínicos. Requisitos para la calidad y la competencia. 4ta edición. * Trazabilidad de los calibradores * Aseguramiento de la calidad en la etapa de preanálisis
1	* NTP-ISO/IEC 17020: 2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección. * Muestreo * Instalación, condiciones ambientales y equipamiento
1	* NTP-ISO/IEC 17065: 2013. Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. * Esquemas de certificación * Interpretación de informes de ensayo y certificados de inspección
1	* NTP-ISO/IEC 17021 – 1: 2015. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos
	* NTP-ISO/IEC 17021 – 2: 2018. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 2: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión ambiental

Cantidad mínima a proponer Expositores / Facilitadores	Temática Específica a dictar
	* NTP-ISO/IEC 17021 – 3: 2020. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad.
	* NTP-ISO/IEC 17021 – 9: 2017. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión antisoborno
	* NTP-ISO/IEC 17021 – 10: 2022. Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 10: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	* Documentos mandatorios de IAF

IX. TIEMPO, COSTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El servicio será ejecutado en un periodo máximo de 355 días calendario, contados a partir del inicio de vigencia del contrato. El plazo antes señalado no incluye plazos de revisión y de levantamiento de observaciones.

Este costo estimado debe estar acompañado de una estructura de costos.

Se adjunta el modelo validado por al BID.

El monto total para la presente consultoría será de USD \$ 350 000.00 (Trescientos cincuenta mil dólares americanos), a todo costo, incluido los impuestos que correspondan en Perú o el extranjero, costos y gastos de consultores para formar al menos 600 alumnos en sesiones de clases que no superen los 30 alumnos por grupo.

La forma de pago será de acuerdo con el siguiente detalle:

N° Pago	Producto	Porcentaje
1	Producto 1	5%
2	Producto 2	10%
3	Producto 3	15%
4	Producto 4	15%
5	Producto 5	20%
6	Producto 6	25%
7	Producto 7	10%

Pago según Meta propuesta

Para los productos 5 y 6, el pago de los servicios a la entidad capacitadora se realizará de acuerdo con la meta lograda, es decir, por porcentaje de participantes que culminan el curso de capacitación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Criterio de pago según capacitados que culminen el curso	% de Pago aplicado solo al 5to y 6to producto.
Si el % de capacitados que permanezcan o culminen los cursos es mayor del 75% hasta 80%	90%
Si el % de capacitados que permanezcan o culminen los cursos es mayor del 80% hasta 85%	95%
Si el % de capacitados que permanezcan o culminen los cursos es mayor a 85%	100%

X. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

Cada producto será dirigido al INACAL y presentado en sus oficinas, sito en Calle las Camelias 817 - Lima - Lima - San Isidro - Perú - Lima 27, en un (01) original en físico o envío electrónico con en formato editable: Word, Excel, Power Point y bases de datos, de corresponder, o en PDF.

La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo de un equipo técnico, conformado por un representante titular y un suplente de la Coordinación técnica de PROINNOVATE y un representante titular y un suplente de la Dirección de Desarrollo Estratégico del INACAL, siendo el responsable del equipo este último.

Los representantes de las entidades deberán participar en las reuniones de coordinación con la firma consultora y deberá suscribir actas con los acuerdos a los que se arribe.

Cada producto será revisado por el equipo técnico de supervisión. Para que un producto sea aprobado deberá contar con la conformidad, la cual será emitida por INACAL con base en la opinión técnica emitida por el equipo de coordinación y supervisión.

El equipo de coordinación y supervisión contara con un plazo máximo de quince (15) días calendario para la revisión y entrega del acta brindando opinión sobre los productos presentados para la respectiva conformidad, o para efectuar observaciones a cada uno de los productos presentados por la firma consultora y con previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral VII del presente documento. Excepcionalmente este plazo podrá extenderse en la cantidad de días según la complejidad del producto y que este demande en la revisión por parte del equipo de coordinación y supervisión.

En caso el producto sea observado por el área usuaria, la firma consultora tiene un plazo máximo de hasta 5 días calendario para subsanar las observaciones, dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente de notificada las observaciones por parte de INACAL. Podrán efectuarse observaciones hasta en dos (2) oportunidades, si luego de ello no son atendidas en conformidad, se procederá a aplicar las penalidades según corresponda.

La información presentada en el marco del presente servicio es de carácter confidencial y no será compartida entre los diferentes gestores. Tanto PROINNOVATE, INACAL y la firma consultora se compromete a la confidencialidad que corresponda al manejo de la información.

XI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por PROINNOVATE e INACAL. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

Propiedad intelectual

La firma consultora entrega expresamente una licencia de uso de todos los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría a PROINNOVATE e INACAL.

Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del INACAL en base a la opinión técnica del equipo de coordinación y supervisión no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el INACAL a través del equipo de coordinación y supervisión.

XII. ANTICORRUPCIÓN Y PENALIDADES

Anticorrupción

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Penalidad

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.	Penalidad diaria = 0.10 x Monto de entregable	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.
Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave solo procederá en caso de muerte / fallecimiento / incapacidad física del titular con autorización escrita del Contratante. En caso de que el Consultor solicite cambio de personal clave por otras causas, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que este haya sido autorizado, así mismo el nuevo consulto deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.	Penalidad = 1% x Monto Total Contratado	Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto de la retribución económica del personal clave ausente, toda vez que no hubo prestación de servicios. Para efectos de la deducción se contabilizará a prorrata desde el primer día de ausencia del personal a reemplazar y hasta la fecha en que se haga efectivo el reemplazo. En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste además de no proceder al pago por los servicios brindados por el personal no autorizado, podrá proceder a la resolución de contrato, desconociendo todo el trabajo efectuado por personal no autorizado a brindar servicios. De detectarse ausencia del personal clave igualmente se procederá a efectuar al Consultor las deducciones correspondientes por dicho personal a prorrata por los días de ausencia.

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES

Antes de enviar tu postulación, verifica que cumples con los requisitos estipulados. Si no cumples con algunos de ellos, tu solicitud será descartada. Este formato no puede ser modificado ni alterado.

Yo, _____, con DNI _____, declaro bajo juramento que:

1. Soy mayor de edad.
2. Cuento con DNI o carnet de extranjería vigente.
3. No cuento con antecedente penales ni policiales.
4. No tengo deudas coactivas con la SUNAT.
5. No he sido sancionado con la pérdida de una beca por PRONABEC.
6. No me encuentro sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
7. No he sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
8. Toda la información que envió en el proceso de postulación es veraz.
9. Me comprometo a participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores que se desarrollen como parte de la capacitación.
10. Me comprometo a cumplir con los requisitos y lineamientos planteados por la Firma Consultora.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi postulación, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

Firma

Nombre completo:

N° DNI / Carnet de extranjería:

Nota: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier fase del concurso. De encontrar falsedades o inexactitudes, ProInnovate se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.